

A la vista del informe emitido por los Servicios Municipales, el Concejal – Delegado de Protección Ciudadana que suscribe, viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Corregir los errores materiales producidos en el acuerdo de aprobación inicial del Área de Influencia del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Tetuán, procediendo a incluir en el Anexo I el Barrio del Carmen, en sus números pares 8 al 12 y números impares 9 y 11.

Segundo.- Estimar las alegaciones formuladas por D. Julián Soto Cabrero, en representación de D. Enrique Soto Díaz, por D. Francisco Laín Bescos, y por D. Fernando Lainz Fernández y doña Bárbara Tomé Sáiz, así como la solicitud formulada por D. Alfredo Shallcrass.

De esta forma, se procede a ampliar el área de influencia del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Tetuán, incluyendo en el Anexo I la calle Lope de Vega en sus números pares 12 a 26 y números impares 27 a 33, la calle del Sol en sus números pares 30 a 52 y números impares 31 a 57, así como los números 8 y 13 de la calle Valliciergo.

Tercero.- Desestimar las alegaciones presentadas por doña Isabel Marcos López-Alvarado y por D. Carlos Marcos Rodríguez.

Cuarto.- Aprobar definitivamente el Área de Influencia del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Tetuán, según Anexo I que se adjunta, teniendo en cuenta que la interpretación del mismo se realiza de conformidad con el plano obrante en el expediente, que se acompaña al presente Acuerdo.

Quinto.- Remitir el Acuerdo de Aprobación Definitiva del Área de Influencia del Aparcamiento Subterráneo de la Plaza de Tetuán al Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de publicad.

ANEXO I

CALLE	PARES	IMPARES
Alejandro García	2-12	1-13
Andrés del Río	2-8	1-7
Antonio del Puerto	Todos	Todos
Antonio Quirós	Ninguno	1-11
Barcelona	6	3
Barrio Camino	2-36	1-41
Barrio Del Carmen	8-12	9-11
Bonifaz	Ninguno	1-23
Bruno Alonso	4	1-33
Canalejas	2-94	1-105
Casimiro Sainz	6-10	11-17
Gerona	2-14	1-13
Menéndez Pelayo	2-106	1-119
La Montañesa	4-8	3-13
Las Canteras	2	1-3
Lope de Vega	12-26	27-33
Padres Escolapios	Todos	Todos
Pasadizo Zorrilla	Todos	Todos
Plaza de Alhucemas	Todos	Todos
Plaza Amaliach	Todos	Todos
Plaza de Pedro Poveda	Todos	Todos
Río Cubas	2-8	1-17
San Emeterio	Ninguno	1-11
San Quintín	Ninguno	1
Santa Lucía	30-52	49-69
Sol	30-52	31-57
Tetuán	2-60	1-65
Valliciergo	8	13

Se han incluido tanto los números pares como los impares en los supuestos en que el Área de Influencia del aparcamiento de la Plaza de Tetuán no linda con el Área

de Influencia de otro aparcamiento subterráneo de titularidad del Ayuntamiento de Santander. En caso de que se produzca cualquier duda, se tomará como referencia el plano que obra en el expediente y que ha servido de base para la elaboración del Anexo.”

Contra dichos acuerdos, definitivos en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que se entienda convenir a su derecho.

Santander, 3 de noviembre de 2009.–El alcalde, Íñigo J. de la Serna Hernáiz.
09/16343

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia de apertura de garaje comunitario en calle Honduras 22-24.

La Comunidad de Propietarios de Honduras 22-24 ha solicitado licencia de apertura para un garaje comunitario en dicho lugar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 32.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 21 de septiembre de 2009.–El concejal delegado (ilegible).
09/16468

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

Información pública de expediente de deslinde de los terrenos propiedad de la Junta Vecinal incluidos en el SUNP-4 del PGOU de Castro Urdiales:

Habiéndose tramitado el expediente de deslinde al amparo de lo establecido en los artículos 56 y ss del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, de las fincas propiedad de la Junta Vecinal de Sámano y camino interior.

Habiéndose suscrito actas de deslinde de fecha 28 de Noviembre de 2008 y de fecha 29 de abril de 2009 y correspondiente Plano de deslinde, aprobadas en sesión de fecha 14 de octubre de 2009.

De conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, 56 y ss del RD 1.372/1985 de 13 de Junio, por el que se aprueba el

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a publicación en el BOC y correspondiente información pública por término de quince días.

Sámano, 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Javier Eguren González.

09/16287

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 112/09.

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 112/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Crisosto Quispe Mamani contra la empresa «CONSTRUCCIONES MALEAL, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 19/10/09 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Crisosto Quispe Mamani contra «CONSTRUCCIONES MALEAL, S.L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.330,42 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065011209, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior. Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES MALEAL, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 26 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/16000

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 835/08.

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 835/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Raquel Leal García contra la empresa «Sidecal, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 21 de septiembre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Raquel Leal García contra «Sidecal, S. L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 621,86 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez, don Carlos de Francisco López, que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Sidecal, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 27 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/16003

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 925/08.

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 925/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio García Oslé contra la empresa «Procant de Estructuras, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 21 de septiembre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Antonio García Oslé contra «Procant de Estructuras, S. L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 4.684,03 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que, contra esta sentencia, cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T. S. J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Español de Crédito» número 3867000065092508, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez, don Carlos de Francisco López, que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Procant de Estructuras, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 26 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/16004

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 90/09.

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 90/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-